



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1820
Agosto 17 de 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2016-00111-00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GANTIVA REY C.C. 17.311.098
DEMANDADOS: CARMÉN OLIMPIA ACUÑA REY C.C. 20.659.569
PEDRO CASALLAS LUGO C.C. 86.050.756

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de fecha 30 de Junio de 2021, proferida dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por desistimiento tácito, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo de remanentes comunicada con el Oficio No. 2497 del 18 de Agosto de 2016, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Lo anterior, para que haga parte del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por el Fondo Nacional del Ahorro contra la señora CARMÉN OLIMPIA ACUÑA REY.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

**Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b33ca94778e912094f8f22b83b31b891706f95183fac2a087efebc46bbb5edf7

Documento generado en 17/08/2021 09:37:45 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1819
Agosto 17 de 2021

Señor

PAGADOR ALCALDÍA MUNICIPAL

Villavicencio –Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2016-00111-00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GANTIVA REY C.C. 17.311.098
DEMANDADOS: CARMÉN OLIMPIA ACUÑA REY C.C. 20.659.569
PEDRO CASALLAS LUGO C.C. 86.050.756

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 30 de Junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por desistimiento tácito, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 1445 del 23 de Mayo de 2016, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfc10fab8ae09e2d601682b0a019205a184a211544fa765f64f0140d09418a42

Documento generado en 17/08/2021 09:37:54 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365